

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00103-00**, informando que obra trámite de notificación a la demandada por parte de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, se observa que si bien la parte demandante envía trámite de notificación a la demandada AFP Porvenir S.A., el mismo no se ajusta a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tanto, este Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, según poder allegado a través de correo electrónico.
- 2. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE** al apoderado judicial de la demandada dentro del presente litigio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 3. CÓRRASELE** traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días hábiles para que la conteste.
- 4. HÁGASELE** entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez